



Gobierno de Puerto Rico  
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

21 de agosto de 1997

CARTA CIRCULAR NUM. C-8-1470-97

A TODOS LOS ASEGURADORES AUTORIZADOS  
A SUSCRIBIR SEGURO DE VEHICULOS EN PUERTO RICO

Asunto: **Seminarios sobre el Seguro de Responsabilidad Obligatorio Ofrecidos por la Oficina del Comisionado de Seguros**

Estimados señoras y señores:

La Ley Núm. 253 de 27 de diciembre de 1995, dispone el establecimiento de un programa de seguro de responsabilidad obligatorio aplicable a los vehículos de motor que transitan por nuestras vías públicas y le impone al Comisionado de Seguros la responsabilidad de velar por la observación y la ejecución de las disposiciones de la misma.

Al respecto, como parte de la implantación del referido programa de seguro, la Oficina del Comisionado de Seguros está ofreciendo, en sus predios, los sábados por la mañana, desde el pasado mes de mayo, un seminario sobre la Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor. Dicho seminario es libre de costo y está abierto al personal administrativo y a los productores de seguros de los aseguradores que interesen beneficiarse del mismo. La capacidad máxima permitida por seminario es de cuarenta (40) participantes por sesión.

Dada la importante relevancia que tiene el seguro de responsabilidad obligatorio para nuestra industria, exhortamos a aquellos aseguradores que aún no han participado de estos seminarios a así hacerlo.

De tener cualquier pregunta relacionada con los seminarios o para reservar espacio en los mismos, favor de comunicarse con la Sra. Cristina M. Morán, Asesora del Comisionado de Seguros en el Programa del Seguro de Responsabilidad Obligatorio, a través del 722-8686 ext. 2269 ó 2270.

Cordialmente,

Juan Antonio García  
Comisionado de Seguros